# Resolución Ministerial

Lima, 19 de septiembre del 2024

N° 01011-2024-DE

**VISTOS:**

El Oficio Extra FAP N° 002868-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea; el Oficio Extra FAP N° 000445-2024-SECRE/FAP de la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02872-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01625- 2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio Múltiple Nº 00351-2023-MINDEF/VPD el Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa solicita a las Instituciones Armadas la nominación de un candidato para postular al cargo de Presidente del Consejo de Delegados de la Junta Interamericana de Defensa (JID), para el periodo del 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026;

Que, mediante Oficio Extra FAP Nº 003286-2023-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú comunica al Viceministro de Políticas para la Defensa la nominación del Mayor General FAP César Augusto MACEDO GARCÍA, como candidato para postular al cargo de Presidente del Consejo de Delegados de la Junta Interamericana de Defensa (JID);

Que, con Oficio Nº 00103-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIAMCI-DP-JID, el Delegado Alterno de la Delegación de Perú ante la Junta Interamericana de Defensa comunica, a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, que durante la Reunión Ordinaria Nº 1467 del Consejo de Delegados de la Junta Interamericana de Defensa se realizará la presentación del Mayor General FAP César Augusto MACEDO GARCÍA, como candidato para ocupar el cargo elegible de Presidente del Consejo de Delegados de la Junta Interamericana de Defensa (JID);

Que, mediante Informe Legal Nº 007-EMAJ el Asesor Legal del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú considera viable la autorización de viaje al exterior del citado Mayor General, en comisión de servicio, para la presentación de la candidatura del Perú a la Presidencia del Consejo de Delegados de la Junta Interamericana de Defensa (JID);

Que, con Oficio Nº 02089-2024-MINDEF/VPD el Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa comunica a la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRMAVI, clave: 0792**

Aérea del Perú la nueva fecha de presentación del Mayor General FAP César Augusto MACEDO GARCÍA ante el Consejo de Delegados de la Junta Interamericana de Defensa, para el 24 de septiembre de 2024, así como la fecha de viaje del 23 al 25 de septiembre de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio, por cuanto permitirá al personal militar designado exponer el plan de trabajo y dar a conocer su experiencia como ex alumno del Colegio Interamericano de Defensa frente al Consejo de Delegados de la Junta Interamericana de Defensa;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 095 DGVCME/SIAF-RP suscrita por la Fuerza Aérea del Perú, se autorizan los gastos por pasajes aéreos internacionales y viáticos, que se ejecutarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004- DE/SG;

Que, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000732, emitidas por la Fuerza Aérea del Perú, garantizan el financiamiento del citado viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 000445-2024-SECRE/FAP la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor General FAP César Augusto MACEDO GARCÍA para participar en la presentación de la candidatura del Perú a la Presidencia del Consejo de Delegados de la Junta Interamericana de Defensa (JID), a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 24 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 23 de setiembre y su retorno el 25 de setiembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 02872-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 137-2024-MINDEF/VPDDIGRIN- HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión técnica favorable para la autorización de viaje al exterior del referido personal militar, en comisión de servicio;

Que, mediante el Informe Legal N° 01625-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRMAVI, clave: 0792**

Nº 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor General FAP César Augusto MACEDO GARCÍA, identificado con NSA N° 95561 y DNI N° 02773543, para participar en la presentación de la candidatura del Perú a la Presidencia del Consejo de Delegados de la Junta Interamericana de Defensa (JID), a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 24 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 23 de setiembre y su retorno el 25 de setiembre de 2024.

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

| | |
|---|---|
| Pasajes aéreos: Lima – Washington D.C. (Estados Unidos de América) – Lima | |
| Clase económica | |
| US$ 1,802.25 x 1 persona | US$ 1,802.25 |
| Viáticos | |
| US$ 440.00 x 1 día x 1 persona | US$ 440.00 |
| Total a pagar en dólares americanos: | US$ 2,242.25 |

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado

**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2024 19:34:30-0500

**Walter Enrique Astudillo Chávez**
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRMAVI, clave: 0792**